



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral

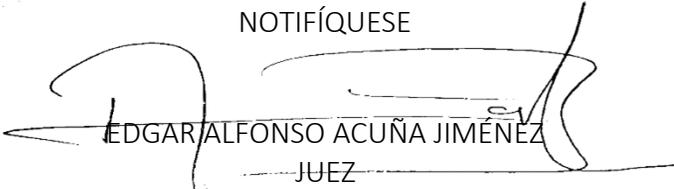
Radicado: 0515431120012013-0004200

Decisión: Ordena remitir nuevo oficio aclarado

De cara a lo solicitado por el ejecutante en el escrito que antecede, y ante las reiteradas respuestas de las entidades financieras en donde manifiestan que el demandado JURISCOOP SERVICIOS JURÍDICOS S.A, no tienen vínculos con la entidad, se dispone remitir nuevo oficio, omitiéndose en éste mencionar a la sociedad demandada, a fin de que procedan dentro del término de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, den aplicación a la medida cautelar, decretada en auto del 19 de febrero de 2024, visible a numeral 43, advirtiendo, que la medida cautelar no es contra SERVICIOS JSJC S.A antes JURISCOOP SERVICIOS JURIDICOS S.A, identificado con Nit 900 019-460-3, sino de los señores LUIS EDUARDO CUESTA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 186.660 y señor CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.668.

El requerimiento aquí ordenado se hará mediante oficio y con la advertencia de que el incumplimiento a esta orden judicial, será sancionado en la forma indicada en el parágrafo segundo del artículo 593 del Código General del Procesos en concordancia con el artículo 44 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fb7235e6f836af5688bf5b9847fbc742404596a884a922d8a7f209db80f47e**

Documento generado en 17/04/2024 02:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>